



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 305-2019-MPCP

Pucallpa, 21 de mayo de 2019

VISTOS:

El Expediente Externo N° 49648-2017 sobre la solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por el (la) recurrente, **CARLOS JOBINO FRANCIS MURRIETA LAULATE** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 49648-2017, el (la) recurrente, **CYNDI CAROLYN AREVALO CARDENAS casada con CARLOS JOBINO FRANCIS MURRIETA LAULATE**, solicita adjudicación del lote de terreno N° 04 de la manzana N° 259B del Plano Regulador de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja N° 121-11456 del 19/10/2017 (folio 1), 121-11457 del 19/10/2017 (folio 2), 123-10295 del 20/12/2017, 102-20509 del 19/01/2018, 121-15956 del 28/02/2018, 121-16920 del 28/03/2018, 112-30124 del 16/04/2018 (folios 025), 125-14174 del 31/05/2018 (folio 28), 125-15848 del 27/06/2018, 123-20341 del 31/07/2018, 112-38775 del 20/08/2018, 112-40210 del 28/09/2018, (folios 31), 123-25393 del 27/11/2018 (folio 47), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada por Fedatario de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión N° 0333-2018-MPCP-GAT-SGCAT (folio 46) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento N° 0261-2018-MPCP-GAT-SGCAT (folio 45).
- Copia certificada de Autovaluó (folios 48 y 49).
- Reporte de búsqueda referencial a favor de la MPCP (folio 13).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 00011526 (folio 11).

Que, al respecto es menester aclarar que, el certificado negativo de propiedad señalado en el TUPA vigente como requisito, no sería exigible por cuanto el espíritu del D,S N° 004-85-VC establece que dicho requisito será presentado solo para la adjudicación de terrenos pertenecientes a programa municipales de vivienda tipo económico, lo cual no se ajusta al presente caso; del mismo modo es de indicar que los administrados no presentaron constancia de búsqueda positiva, toda vez que dicho documento ya no emite la SUNARP, siendo reemplazado el reporte de búsqueda referencial.

Que, mediante Informe N° 452-2017-MPCP-GAT-SGCAT-SLM, de fecha 02 de noviembre de 2017 (folio 16), la Sub Gerencia de Catastro comunica que el (la) recurrente se encuentra físicamente posesionado (a) en el lote N° 04 de la manzana N° 259B, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 00011526 (folio 11), del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificada como ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM-R3); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 43.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/. 6,828.40 (Seis Mil Ochocientos Veintiocho con 40/100 Soles);



Que, con escrito presentado el 09/10/2018 (a folio 33), la Sra. **CYNDI CAROLYN AREVALO CARDENAS**, hace de conocimiento su renuncia al 50% de la adjudicación de lote de terreno N° 04 Mz. 259B del plano regulador de Pucallpa, en merito a la **Sustitución del Régimen de Sociedad de Gananciales al Régimen de Separación de Patrimonio** inscrito en la partida Registral N° 11154130 del Registro Personal, de la Oficina Zonal Registral N° VI-Pucallpa; asimismo con escrito presentado el 09/10/2018 (a folio 37), el Sr. **CARLOS JOBINO FRANCIS MURRIETA LAULATE**, solicita que se le considere como único adjudicatario (100%) de lote materia de la presente resolución cuyas características, lindero y medidas perimétricas son las que se detallan a continuación.

Linderos:

Por el frente	:	08.00 ml. Con el Jr. Comandante Suarez.
Por el lado derecho	:	19.85 ml. Con el Lote N° 03.
Por el lado izquierdo	:	19.85 ml. Con el Lote N° 05.
Por el fondo	:	08.00 ml. Con los Lotes N° 11 y 12.
Perímetro	:	55.70 ml.
AREA	:	158.80 m².

Que, mediante Informe Legal N° 228-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 21 de marzo de 2019 (folio 61), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del(la) recurrente (según Constancia de Posesión folio 46), el mismo que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente que a excepción de la constancia de búsqueda positiva (según lo explicado); y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 011-2019-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 10 de mayo de 2019 (folio 65), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 04 de la manzana N° 259B, del **Plano Regulador de Pucallpa**, a favor del (la) recurrente **CARLOS JOBINO FRANCIS MURRIETA LAULATE**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuara con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Proveído N° 065-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 17 de mayo de 2019 (folio 70), la Gerencia de Secretaría General comunica que mediante Acuerdo N° 065-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 010-2019 de fecha 16 de mayo de 2019, mediante el cual, el Concejo Municipal por **mayoría de número legal** de votos de sus miembros, acordó: **Aprobar** el Dictamen 011-2019-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 10 de mayo de 2019 (folio 65), emitido



por la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera); en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 04 de la manzana N° 259B, del Plano Regulador de Pucallpa, a favor del Sr. CARLOS JOBINO FRANCIS MURRIETA LAULATE.

Que, estando al Acuerdo N° 065-2019 adoptado por mayoría en Sesión Ordinaria N° 010-2019, de fecha 16 de mayo de 2019, por el Concejo Municipal, en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° 04 de la manzana N° 259-B, del Plano Regulador de Pucallpa, a favor del (la) recurrente CARLOS JOBINO FRANCIS MURRIETA LAULATE, lote que tiene los siguientes linderos:

LOTE N° 04 DE LA MANZANA N° 259B

Linderos:

Por el frente	:	08.00 ml. Con el Jr. Comandante Suarez.
Por el lado derecho	:	19.85 ml. Con el Lote N° 03.
Por el lado izquierdo	:	19.85 ml. Con el Lote N° 05.
Por el fondo	:	08.00 ml. Con los Lotes N° 11 y 12.
Perímetro	:	55.70 ml.
AREA	:	158.80 m ² .

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de datos, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución y de la respectiva Minuta

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Interés



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL